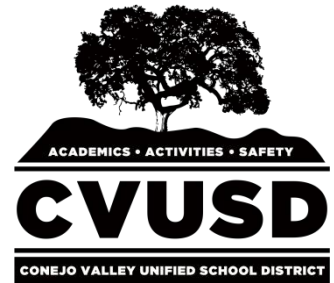


Mark W. McLaughlin, Ed.D.  
Superintendent

Luis Lichtl  
Assistant Superintendent, Instructional Services



## NOTIFICACIÓN ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA TÍTULO IX REGULACIONES

Cada distrito escolar que recibe fondos federales es requerido que designe y/o entrene adecuadamente por lo menos a un empleado para que coordine las responsabilidades del receptor del Título IX. Las regulaciones del Título IX también requieren que el nombre y la información de contacto de cada Coordinador de Título IX sean hechos públicos por la institución educativa. El Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo afirma su compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los individuos. Este compromiso exige que no se produzca discriminación alguna en cuanto a la admisión o el acceso a, o al tratamiento o empleo en cualquier programa y actividad por motivos de edad, raza, color, origen nacional o étnico, ascendencia, ciudadanía, sexo, tendencia sexual, discapacidad, condición médica, religión o estado civil.

Las demandas alegando incumplimiento con el Título IX pueden ser presentadas utilizando la Notificación de Procedimientos Uniforme para presentar Quejas (UCP por sus siglas en inglés) como se especifica en el Código de Regulaciones de California, Título 5, Secciones 4600 et seq. y la póliza 1312.3 de la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo y deben dirigirse a los Coordinadores del Título IX.

El Título IX requiere que cada distrito escolar público, así como los programas de educación especial no públicas aprobadas por el estado, tengan por lo menos una persona designada como Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX garantiza el cumplimiento activo de la ley. Las páginas web del Título IX se puede encontrar yendo a <http://www.cde.ca.gov/re/di/eo/genequitytitleix.asp>.

Como es definido y requerido por el Título IX todas las escuelas publicarán, en un lugar visible, la notificación del nombre, dirección y número de teléfono del Coordinador del Título IX del Distrito:

Quejas no relacionadas con los empleados:

Luis Lichtl  
Asistente Superintendente  
Servicios de instrucción  
Conejo Valley Unified School District  
1400 E. Janss Road  
Thousand Oaks, CA 91362

Quejas relacionadas con los empleados:

Jeanne Valentine  
Asistente Superintendente  
Recursos Humanos  
Conejo Valley Unified School District  
750 Mitchell Rd.  
Newbury Park, CA 91320

El cumplimiento del Título IX es esencial para asegurar la equidad en la educación. Las quejas relativas a cuestiones del Título IX se pueden presentar mediante la utilización de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) identificados en el *Código de Regulaciones de California*, Título 5, Secciones 4600 et. Seq. y la Póliza del Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo 1312.3.

Si quiere saber más información acerca de las disposiciones previstas en el Título IX, puede contactar a el Departamento de Educación de Estados Unidos, Oficina de Derechos Cívicos, al (800) 421- 3841 o [ocr@ed.gov](mailto:ocr@ed.gov).

Agosto 2020